



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

ACUERDO 25 (Bis)

de 29 de agosto de 2016

ACTA 1.548

Por el cual se modifica el artículo 76 del Reglamento Académico y Disciplinario que trata de la revisión y retroalimentación de evaluaciones, modificado por el artículo único del Acuerdo 8 de 16 de marzo de 2015.

El Consejo Académico de la Universidad de Medellín, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que se impone la necesidad de fortalecer la protección de la producción académica e intelectual de los profesores, incluyendo en ella la gestión que permite la creación de temarios para la práctica de evaluaciones.

Que es necesario fijar políticas de conformidad con los reglamentos internos y con la ley aplicable para el tratamiento de las bases de datos temáticas relativas a los cuestionarios que se generan período a período tras la presentación de exámenes virtuales y presenciales.

ACUERDA:

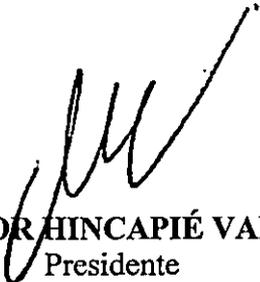
Artículo 1. Objeto. Modificar el artículo 76 del Reglamento Académico y Disciplinario, modificado por el artículo único del Acuerdo 8 de 16 de marzo de 2015, el cual quedará así:

Artículo 76. Revisión y retroalimentación. Con fines de aprendizaje las evaluaciones escritas de una asignatura serán objeto de revisión y análisis por parte de su profesor titular. Para el efecto se dará aplicación a lo prescrito en los artículos 78 y 82 de este reglamento. En ningún caso habrá liberación de los temarios evaluativos.

Artículo 2. Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el acuerdo 8 de 16 de marzo de 2015.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín, en la sala de sesiones de la Rectoría, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).


NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS
Presidente


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
Subsecretario General

